



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2022-AL/MDP

Pucusana, 31 de agosto de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Memorandum N° 524-2022-GM/MDP de fecha 18 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 145-2022-GPP/MDP de fecha 31 de agosto de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 561-2022-GM/MDP de fecha 31 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 168-2022-GAJ-MDP de fecha 31 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 569-2022-GM/MDP de fecha 31 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máximo autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° del marco legal en comento, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y modificatoria, dispone que, la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1404, que modifica la Ley N° 30204, Ley antes mencionada, tiene por objeto establecer la obligación de entregar información por parte de los Ministerios, entidades públicas del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a las nuevas autoridades electas del nivel regional y local, así como realizar acciones de acompañamiento para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el artículo 3° del referido Decreto Legislativo especifica que los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan, bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.



Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-202-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la cual dejó sin efecto la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG y la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

Que, mediante Informe N° 145-2022-GPP/MDP de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la conformación del Equipo de Trabajo del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Pucúsana, señalando que, se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 008-A-2022-AL/MDP y la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-AL/MDP.

Que, mediante Memorándum N° 561-2022-GM/MDP de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la procedencia de conformar el Equipo de Trabajo del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Pucúsana de conformidad con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

Que, mediante Informe Legal N° 168-2022-GAJ-MDP de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando que, resulta procedente conformar el Equipo de Trabajo del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Pucúsana de conformidad con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 569-2022-GM/MDP de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo de Trabajo del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Pucúsana de conformidad con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Responsable del ETTS
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

ALCALDIA

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA de conformidad con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Responsable del ETTS
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Equipo de Trabajo del Titular Saliente de la Municipalidad Distrital de Pucusana, ejecutar acciones en estricta sujeción a lo establecido en la normatividad de la materia, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 008-A-2022-AL/MDP de fecha 18 de enero de 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 027-2022-AL/MDP de fecha 09 de febrero de 2022.

**ARTÍCULO CINCO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
*Lidia América Carrillo Veliz*  
Lidia América Carrillo Veliz  
Alcaldesa

DE PUCUSANA  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA DE LA  
INFORMACION Y SISTEMAS

3 3 167 112

RECIBIDO

NOM. .... FECHA: .....